



**BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER
CARGO JEFATURA GRADO 11° PARA DESEMPEÑARSE EN LA
DIRECCION DE OBRAS - I.MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, R.U.T. N° 69.130.200-8, ajustado a lo establecido en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; artículo 12 Ley N° 19.280, que modifica Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Reglamento sobre concursos públicos de la I. Municipalidad de Villa Alegre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 573 de fecha 07 de abril de 2017 y conforme a Decreto Exento N° 820 de fecha 11 de abril de 2018, que llama a Concurso Público para proveer el cargo vacante de planta Municipal que a continuación se indica:

CARGO	JEFATURA
NUMERO DE VACANTES	1
CALIDAD JURIDICA	Titular
PLANTA	Jefatura
GRADO	11° de la E.U.M
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
REMUNERACION BRUTA	En pesos de acuerdo a grado de la E.U.M
DEPENDENCIA JERARQUICA	Director de Obras
REQUISITOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none">• Para el cargo Jefatura Grado 11°, con dependencias en Dirección de Obras se requiere: -Arquitecto -Ingeniero en Construcción -Constructor Civil

Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el artículo 12, N° 3, de la Ley N° 19.280, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, así también, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con certificado de nacimiento extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Requisitos Específicos:

Sin perjuicio de los requisitos generales obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establece los siguientes requisitos específicos:

- a) Que los postulantes posean preferentemente el título profesional de Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
- b) Que los postulantes posean experiencia comprobable en el área municipal.
- c) Experiencia en Inspección técnica, monitoreo y desarrollo de obras.
- d) Conocimiento de la Ley de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza.
- e) Conocimiento de las políticas locales de construcción y desarrollo comunal.

DE LOS ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Postulación dirigida al Señor Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Arturo Palma Vilches, indicando el cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección y N° teléfono;
- b) Currículum Vitae actualizado;
- c) Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados;
- d) Certificado de Nacimiento;
- e) Certificado de Antecedentes con una vigencia máxima de 30 días;
- f) Certificado de situación militar al día en original, cuando corresponda, emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- g) Acreditar estudios (Título Universitario o Título Técnico, acorde al cargo que se requiere o copia autorizada ante Notario).
- h) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario, que acrediten experiencia laboral, en ellos se deberá indicar las fechas de inicio y término de los períodos trabajados; en caso de no precisar dichas fechas, no se atribuirá puntaje. Este certificado deberá ser emitido por el Representante Legal, Jefe de Personal, Secretario Municipal o quien corresponda, de la institución u organismo donde se desarrollen las labores.
- i) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario, de asistencia a cursos de especialización y/o perfeccionamiento, indicando la duración de los mismos.
- j) Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letras c) e) y f) de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

PONDERACION A EXIGIRSE:

Para la selección a ocupar el cargo, los postulantes deben obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán evaluados, de acuerdo a los siguientes factores y con los puntajes que se indican:

- 1.- Acreditación de estudios (se ponderará mayor nivel educacional).
- 2.- Experiencia en el cargo que se requiere o similar, de preferencia en la Municipalidad; otros municipios, Servicios Públicos y Empresa Privada.

3.- Acreditación en cursos de Capacitación acorde al cargo que se solicita.

Cada uno de los aspectos enumerados se evaluará con los puntajes que a continuación se indican:

Factor N°1	Acreditación de Estudios.	Profesional del área construcción -Arquitectura -Ingeniería en Construcción -Construcción Civil	30 20 10
Factor N°2	Experiencia en el cargo que se requiere o similar	En el mismo Municipio. a) Más de 2 años. b) Menos de 2 años. En otros Municipio y/o Servicios Públicos. a) Más de dos años. b) Menos de 2 años. Empresa Privada. a) Más de dos años. b) Menos de dos años.	23 18 17 10 08 06
Factor N° 3	Acreditación de cursos de capacitación relacionadas con el cargo: - Ley General de Urbanismo Construcción y su ordenanza - Urbanismo - Gestión Municipal - Inspección Técnica de Obras	Más de 15 horas. De 10 a 15 horas. Menos de 10 horas. Nota: Cuando las capacitaciones, se trate de talleres, no se considerará puntaje.	10 06 02

Factor N° 4	Entrevista Personal	Serán sometidos a entrevista personal ante el Director de Obras y el Director Secretaría de Planificación, aquellos postulantes que reúnan un puntaje mínimo a 40 puntos en los factores N°1, N°2 y N°3.	
		Entrevista Personal.	
		a) Conocimiento de la D.O.M. y del cargo a nivel municipal.	06
		b) Conocimiento de normas legales del área municipal.	04
		c) Seguridad desenvolvimiento y expresión verbal.	02

Se considera postulante idóneo, el que alcance al menos el puntaje mínimo en cada uno de los factores a evaluar, vale decir 10, 06, 02 Y 02 puntos respectivamente.

NOTA: Con los postulantes idóneos, al cargo jefatura que se requiere, se confeccionará una terna, de donde se obtendrá el postulante seleccionado.

Cronograma del concurso:

EVENTO		FECHA
PUBLICACION LLAMADO	DE	13 de Abril de 2018.
RETIRO DE BASES		Desde el día 13 de Abril de 2018, disponibles en la página web del municipio (www.villalegre.cl) y en oficina de partes, ubicada en Av. España N°196, Villa Alegre, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.
PRESENTACION RECEPCION ANTECEDENTES	Y DE	Hasta el día 24 de Abril de 2018, en Oficina de Partes, ubicada en Av. España N°196, Villa Alegre, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs., en sobre cerrado, dirigido al Alcalde, indicando el cargo al cual postula.
RESOLUCION CONCURSO	DEL	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 27 de Abril de 2018.
ASUNCION CARGO	DEL	A contar del día 01 de Mayo de 2018.

Nota: No se devolverán los antecedentes de los participantes que postulen al concurso.

COMITÉ DE SELECCIÓN

VILLA ALEGRE, abril de 2018.



**BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER
CARGO TECNICO, GRADO 12° - I.MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, R.U.T. N° 69.130.200-8, ajustado a lo establecido en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; artículo 12 Ley N° 19.280, que modifica Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, Reglamento sobre concursos públicos de la I. Municipalidad de Villa Alegre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 573 de fecha 07 de abril de 2017 y conforme a Decreto Exento N° 820 de fecha 11 de abril de 2018, que llama a Concurso Público para proveer el cargo vacante de planta Municipal que a continuación se indica:

CARGO	Encargado de Contabilidad e Inventario
NUMERO DE VACANTES	1
CALIDAD JURIDICA	Titular
PLANTA	Técnico
GRADO	12° de la E.U.M
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
REMUNERACION BRUTA	En pesos de acuerdo a grado de la E.U.M
DEPENDENCIA JERARQUICA	Jefe Departamento de Adm. y Finanzas
REQUISITOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none">- Título Contador Público Auditor.- Título Contador Auditor.- Título Contador General Nivel Superior.- Título Contador de Nivel Medio.

Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el artículo 12°, N° 4, de la Ley N° 19.280, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, así también, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Ciudadano, ésto se acreditará con certificado de nacimiento extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exige la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

DE LOS ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Postulación dirigida al Señor Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Arturo Palma Vilches, indicando el cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección y N° teléfono;
- b) Currículum Vitae actualizado;
- c) Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados;
- d) Certificado de Nacimiento;
- e) Certificado de Antecedentes con una vigencia máxima de 30 días;
- f) Certificado de situación militar al día (vigencia máxima 30 días) en original, cuando corresponda, emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- g) Acreditar estudios (Título Universitario o Título Técnico, acorde al cargo que se requiere o copia autorizada ante Notario).
- h) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario, que acrediten experiencia laboral, en ellos se deberá indicar las fechas de inicio y término de los períodos trabajados; en caso de no precisar dichas fechas, no se atribuirá puntaje. Este certificado deberá ser emitido por el Representante Legal, Jefe de Personal, Secretario Municipal o quien corresponda, de la institución u organismo donde se desarrollen las labores.
- i) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario, de asistencia a cursos de especialización y/o perfeccionamiento, indicando la duración de los mismos.

- j) Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letras c) e) y f) de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

PONDERACION A EXIGIRSE:

Para la selección a ocupar el cargo, los postulantes deben obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán evaluados, de acuerdo a los siguientes factores y con los puntajes que se indican:

- 1.- Acreditación de estudios (se ponderará mayor nivel educacional.
- 2.- Experiencia en el cargo que se requiere o similar, de preferencia en la Municipalidad; en otros Municipios; Servicios Públicos y Empresa Privada.
- 3.- Acreditación en cursos de Capacitación acorde al cargo que se solicita.

Cada uno de los aspectos enumerados se evaluará con los puntajes que a continuación se indican:

Factor N° 1	Acreditación de Estudios	Título Universitario – Universidad Tradicional.	30 Puntos.
		Título Universitario – Universidad Privada.	25 Puntos.
		Título Institutos Profesionales.	22 Puntos,
		Título Técnico a Nivel Superior.	20 Puntos.
		Título Técnico a Nivel Medio.	15 Puntos.
Factor N° 2	Experiencia en el cargo que se requiere o similar.	En el mismo Municipio.	
		a) Más de 5 años.	17 Puntos.
		b) Menos de 5 años.	10 Puntos
		En otros Municipio y/o Servicios Públicos.	
		a) Más de 5 años.	12 Puntos.
		b) Menos de 5 años.	10 Puntos.
Empresa Privada.			
a) Más de 5 años.	08 Puntos.		
b) Menos de 5 años.	05 Puntos.		

Factor N° 3	Acreditación de cursos de capacitación	a) Curso de Contabilidad Gubernamental, más de 30 hrs.	15 Puntos.
		b) Curso de Control e Inventario, más de 25 horas.	10 Puntos.
		c) Cursos de Activo Fijo, más de 20 horas	08 Puntos.
		<u>Nota:</u> Cuando las capacitaciones, se trate de talleres, no se considerará puntaje.	

Se considera postulante idóneo, el que alcance al menos el puntaje mínimo en cada uno de los factores a evaluar, vale decir 15, 05 y 08 puntos respectivamente.

NOTA: Con los postulantes idóneos, al cargo Técnico que se requiere, se confeccionará una terna, de donde se obtendrá el postulante seleccionado.

Cronograma del concurso:

CONCURSO		FECHA
PUBLICACION DE LLAMADO	DE	13 de Abril de 2018.
RETIRO DE BASES		Desde el día 13 de Abril de 2018, disponibles en la página web del municipio (www.villalegre.cl) y en oficina de partes, ubicada en Av. España N°196, Villa Alegre, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.
PRESENTACION Y RECEPCION ANTECEDENTES	DE	Hasta el día 24 de Abril de 2018, en Oficina de Partes, ubicada en Av. España N°196, Villa Alegre, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs., en sobre cerrado, dirigido al Alcalde, indicando el cargo al cual postula.
RESOLUCION DEL CONCURSO	DEL	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 27 de Abril de 2018.
ASUNCION DEL CARGO	DEL	A contar del día 01 de Mayo de 2018.

Nota: No se devolverán los antecedentes de los participantes que postulen al concurso.

COMITÉ DE SELECCIÓN

VILLA ALEGRE, Abril de 2018.



**BASES CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER
DOS CARGOS ADMINISTRATIVOS, GRADOS 18° -
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, R.U.T. N° 69.130.200-8, ajustado a lo establecido en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; artículo 12 Ley N° 19.280, que modifica Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, Reglamento sobre concursos públicos de la I. Municipalidad de Villa Alegre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 573 de fecha 7 de abril de 2017 y conforme a Decreto Exento N° 820 de fecha 11 de Abril de 2018, que llama a Concurso Público para proveer los cargos vacantes de planta Municipal que a continuación se indica:

CARGO	- 01 Administrativo Secretaría Municipal. - 01 Administrativo - Inspector de Departamento de Aseo y Ornato.
NUMERO DE VACANTES	2
CALIDAD JURIDICA	Titular
PLANTA	Administrativos
GRADO	18° de la E.U.M
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
REMUNERACION BRUTA	En pesos de acuerdo a grado de la E.U.M
DEPENDENCIA JERARQUICA	01 Secretario Municipal y 01 Jefe Depto. Aseo y Ornato
REQUISITOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none">• Para el cargo Administrativo Grado 18°, con dependencia en Secretaría Municipal, se requiere: Título de Secretaria Ejecutiva y/o Administrativa.

Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el artículo 12°, N° 5, de la Ley N° 19.280, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades; así también, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Ciudadano, ésto se acreditará con certificado de nacimiento extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exige la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

DE LOS ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Postulación dirigida al Señor Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Arturo Palma Vilches, indicando claramente el cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección y N° teléfono;
- b) Currículum Vitae actualizado;
- c) Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados;
- d) Certificado de Nacimiento;
- e) Certificado de Antecedentes con una vigencia máxima de 30 días;
- f) Certificado de situación militar al día (vigencia máxima de 30 días) en original, cuando corresponda, emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- g) Acreditar estudios (Título o Licencia de Educación media o copia autorizada ante Notario).
- h) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario, que acrediten experiencia laboral, en ellos se deberá indicar las fechas de inicio y término de los períodos trabajados; en caso de no precisar dichas fechas, no se atribuirá puntaje. Este certificado deberá ser emitido por el Representante Legal, Jefe de Personal,

Secretario Municipal o quien corresponda, de la institución u organismo donde se desarrollen las labores.

- i) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario, de asistencia a cursos de especialización y/o perfeccionamiento, indicando la duración de los mismos.
- j) Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letras c) e) y f) de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

PONDERACION A EXIGIRSE:

Para la selección a ocupar los cargos, los postulantes deben obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán evaluados, de acuerdo a los siguientes factores y con los puntajes que se indican:

- 1.- Acreditación de estudios (se ponderará mayor nivel educacional.
- 2.- Experiencia en el cargo que se requiere o similar, de preferencia en la Municipalidad; en Otros Municipios; Servicios Públicos y Empresa Privada.
- 3.- Acreditación en cursos de Capacitación acorde a los cargos de se solicitan.

Cada uno de los aspectos enumerados se evaluará con los puntajes que a continuación se indican:

Factor N° 1	Acreditación de Estudios	Título a Nivel Universitario	23 Puntos.
		Título Técnico Nivel Superior.	15 Puntos.
		Título Técnico Nivel Medio.	12 Puntos.
		Licencia Enseñanza Media.	10 Puntos.
Factor N° 2	Experiencia en el cargo que se requiere o similar.	En el mismo Municipio.	
		a) Más de 2 años.	20 Puntos.
		b) Menos de 2 años.	10 Puntos
		En otros Municipio y/o Servicios Públicos.	
		a) Más de dos años.	15 Puntos.
		b) Menos de 2 años.	10 Puntos.
Empresa Privada.			
a) Más de dos años.	12 Puntos.		
b) Menos de dos años.	05 Puntos.		

Factor N° 3	Acreditación de cursos de capacitación	Más de 20 horas.	30 Puntos.
		De 11 a 20 horas.	20 Puntos.
		Hasta 10 horas.	10 Puntos.
		<u>Nota:</u> Cuando las capacitaciones, se trate de talleres, no se considerará puntaje.	

Se considera postulante idóneo, el que alcance al menos el puntaje mínimo en cada uno de los factores a evaluar, vale decir 10, 05 y 10 puntos respectivamente.

NOTA: Con los postulantes idóneos, por cada uno de los cargos administrativos que se requieren, se confeccionará una terna, de donde se obtendrán los postulantes seleccionados.

Cronograma del concurso:

CONCURSO	FECHA
PUBLICACION DE LLAMADO	13 de Abril de 2018.
RETIRO DE BASES	Desde el día 13 de Abril de 2018, disponibles en la página web del municipio (www.villalegre.cl) y en oficina de partes, ubicada en Av. España N° 196, Villa Alegre, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.
PRESENTACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES	Hasta el día 24 de Abril de 2018, en Oficina de Partes, ubicada en Av. España N° 196, Villa Alegre, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs., en sobre cerrado, dirigido al Alcalde, indicando claramente el cargo al cual postula.
RESOLUCION DEL CONCURSO	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 27 de Abril de 2018.
ASUNCION DEL CARGO	A contar del día 01 de Mayo de 2018.

Nota: No se devolverán los antecedentes de los participantes que postulan al concurso.

COMITÉ DE SELECCION

VILLA ALEGRE, Abril de 2018.